

13-05-2009

DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO



PERMISO
PROVISIONAL

14150K

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE: SEM000312
FOLIO TRÁMITE: 67.105

FECHA EXPEDICIÓN 11-Agosto-2016

NOMBRE: LOZA MAGAÑA HILDA
UBICACIÓN: PERIFERICO SUR EXTERIOR: 750 INTERIOR:
COLONIA: SAN MARTIN DE LAS FLORES DE ABAJO
CALLE CRUCE 1: LOMA VERDE
CALLE CRUCE 2: CIPRES
GIRO: VARIOS VENTA DE BIRRIA Y REFRESCOS
SUPERFICIE: 5.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts. SUB-TOTAL
DIAS AMPARADOS: 79 IMPORTE: \$1,200.80
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Agosto-2016 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Octubre-2016

DÍAS DE TRABAJO				DÍAS DE TRABAJO			
LUNES	SI	DE:	09:00:52 a	A:	01:00:52 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	09:00:52 a	A:	01:00:52 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:52 a	A:	01:00:52 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE:	09:00:52 a	A:	01:00:52 p		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

Loza M.
ACEPTO
LOZA MAGAÑA HILDA

AUTORIZÓ
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalar.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma citada antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Alfredo